

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA****Aprobación de las bases de la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones en materia cultural, deportiva y social para el año 2018**

Este ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía 88/2018, de fecha 13 de marzo de 2018, ha aprobado las bases de la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones a las asociaciones y grupos del municipio en materia cultural, deportiva y social, para el año 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, se procede a la publicación de las citadas bases.

La convocatoria para la presentación de solicitudes será publicada a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Bases para la concesión de subvenciones en materia cultural, deportiva y social para el año 2018**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1. OBJETO DE ESTAS BASES.**

El objeto de estas bases generales es regular el procedimiento de concesión de subvenciones, por parte del Ayuntamiento de Ayala, en el año 2018, para el desarrollo de programas complementarios a los municipales consistentes en actividades de carácter cultural, deportivo y social que promovidas por los solicitantes tengan por objeto el fomento de actuaciones de actividad pública o interés social contribuyendo así a alcanzar los objetivos previstos por las áreas del ayuntamiento en sus diferentes ámbitos de actuación.

Estas subvenciones estarán sujetas a la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones municipales, aprobada por el Ayuntamiento de Ayala, a la Norma Foral 3/1997, de 7 de febrero de Subvenciones y Transferencias en el Territorio Histórico de Álava, a la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, y a toda legislación complementaria aplicable.

ARTÍCULO 2. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN, CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

A continuación se relacionan las dos líneas de subvención en las que las personas solicitantes interesadas podrán presentar sus solicitudes:

1. Subvención anual para manutención y gastos corrientes, donde se subvencionará como máximo hasta el 80 por ciento de los gastos considerados subvencionables en la presente base.
2. Subvención para las actividades y proyectos a lo largo del año, donde se subvencionará como máximo hasta el 80 por ciento de los gastos considerados subvencionables en la presente base generados desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Estas líneas de subvención pueden desglosarse en dos áreas: Acción Social-Cultural, y Acción Deportiva, ambas contienen conceptos subvencionables que se concretan posteriormente.

ARTÍCULO 3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 330.481.004 del presupuesto municipal prorrogado para 2018.

El crédito máximo de dicha partida y por lo tanto, la dotación presupuestaria máxima, para esta convocatoria de subvenciones es de 35.000,00 euros.

ARTÍCULO 4. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Las presentes bases regulan:

4.1. CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ANUAL PARA MANUTENCIÓN Y GASTOS CORRIENTES.

Se subvencionarán gastos corrientes de mantenimiento.

Los gastos corrientes subvencionados a todas las asociaciones no podrán superar el 25 por ciento de la partida presupuestaria, a su vez, ninguna asociación podrá solicitar más de 1.000,00 euros por la totalidad de los conceptos que se detallan a continuación:

- Gastos de limpieza, reparación y conservación del local.
- Adquisición de equipamiento y/o material, siempre que tengan relación directa con la actividad llevada a cabo por la asociación. En el caso de compra de equipamiento y/o mobiliario, la asociación no podrá solicitar ayuda por este mismo concepto en los cuatro años siguientes a esta convocatoria.
- Seguros, excepto aquellos que se contraten para la organización de una actividad, supuesto en el que se podrá solicitar desde la línea de subvenciones para actividades.
- Gastos de fichas federativas para la competición, en el caso de las asociaciones deportivas, por persona empadronada en Ayala y miembro de la asociación.

4.2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS A LO LARGO DEL AÑO.

El importe máximo que una asociación podrá solicitar para actividades y proyectos a lo largo del año 2018 no podrá superar los 6.000,00 euros.

Esta subvención estará limitada a actividades abiertas a toda la ciudadanía, de las que exista publicidad en los medios habituales (whatsapp municipal, web municipal y cartelería).

Será requisito imprescindible para la obtención de la subvención que se adjunte toda la información que se solicita, así como ejemplar de los carteles de las actividades subvencionadas cumpliendo los siguientes criterios:

- Logotipo del ayuntamiento.
- Criterios lingüísticos necesarios para la inserción del euskera (se adjuntan los criterios de obligado cumplimiento).
- Criterios de igualdad necesarios para la inserción de la perspectiva de género (lenguaje e imágenes inclusivas).

4.2.1. Se considerarán gastos subvencionables los que se generen por los siguientes conceptos:

Asociaciones deportivas	Asociaciones socioculturales
Transporte asociado a una actividad colectiva propia de la asociación. Serán subvencionables los siguientes gastos de transporte: — Gastos de la contratación de un autobús. — Gastos de transporte público: autobús, tren, taxi, etc. — Gastos ocasionados por los desplazamientos de las asociaciones que se realicen en coches particulares para la participación en eventos socio-culturales y deportivos, con un mínimo de cuatro personas. Se computarán con un coste máximo de 0,29 euros por kilómetro, se tomará como referencia de salida del viaje la sede social de la asociación.	
Organización campeonatos deportivos, exhibiciones deportivas y salidas al monte incluyendo los gastos de organización necesarios para llevar a cabo la actividad así como los premios que se otorguen en los mismos. Cuando para estas actividades se otorguen premios y trofeos la subvención otorgable por los mismos no podrá superar la cantidad de 1.800,00 euros al año.	Actividades socioculturales (actuaciones, representaciones teatrales, charlas, concursos artístico-culturales, cursos y talleres de formación relacionados con la actividad de la asociación).
Actividades de animación infantil.	
Chocolatadas, lunches: siempre ligados a una actividad subvencionable. Lunchs tradicionales con un importe máximo de 100,00 euros. Lunchs saludables con un importe máximo de 150,00 euros. Se considerarán lunchs saludables aquellos que no incluyan bebidas gaseosas, azucaradas y alcohólicas.	
Organización de fiestas tradicionales (Olentzero, cabalgata de Reyes y otras)	
Edición de trabajos tanto en formato digital como papel, con eje principal Aiara con importe máximo de 500,00 euros, siempre que exista el compromiso de difusión de dicho trabajo en el municipio y siempre que no exista ánimo de lucro. Se valorará en la comisión correspondiente si la temática o planteamiento se ajustan a la filosofía de las presentes bases.	
Servicios de guardería ligados a una actividad llevada a cabo por la asociación.	

4.3. GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

No son gastos subvencionables las siguientes actividades:

- Las actividades pirotécnicas.
- No se subvencionarán lunchs, merendolas, comidas y actividades análogas que no se organicen en torno a una actividad incluida en los supuestos subvencionables en estas bases.
- No se subvencionarán regalos en diferentes actos navideños.
- Dietas.
- Premios metálicos.

ARTÍCULO 5. SOLICITANTES.

5.1. Podrá solicitar subvención cualquier asociación sin ánimo de lucro y/o particular que esté interesada en promover o realizar programas o actividades de carácter cultural, deportivo y social que tengan por objeto el fomento de actuaciones de utilidad pública o interés social para todo el municipio de Ayala, durante este año 2018, que reúnan los siguientes requisitos:

- Domicilio social o sede fijado en Ayala con carácter general.
- Si es una persona jurídica, que sus estatutos recojan expresamente que su objeto es de interés general o servicio público o que esté constituida sin ánimo de lucro.
- Que puedan acreditar documentalmente ante el registro de este ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- Que su ámbito de acción se desarrolle en Ayala, salvo circunstancias excepcionales que se valorarán de forma individual.
- Que no se hallen incurso en causas que hayan motivado el inicio de un procedimiento de reintegro de subvenciones previamente concedidas.

5.2. También podrán ser beneficiarios el AMPA de la Ikastola Etxaurren, y los centros de enseñanza con sede en Ayala, siempre que persigan los mismos fines de la presente convocatoria

y que dichas ayudas sirvan para sufragar aquellas actividades organizadas fuera del ámbito académico-escolar.

5.3. También podrán acceder a la subvención para la celebración del Olentzero y la celebración de la cabalgata de Reyes las juntas administrativas, siempre que se ajusten a los mismos fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 6. SOLICITUDES.

6.1. Plazo de presentación de las solicitudes: será de 1 mes a partir de la publicación de estas bases en el BOTHA.

6.2. Información y tramitación de solicitudes: toda la información relativa a la convocatoria estará disponible en la página web municipal www.aiarakoudala.eus.

Asimismo, podrán recogerse y entregarse las solicitudes en el Ayuntamiento de Ayala.

6.3. Documentación a aportar:

6.3.1. En el caso de solicitudes presentadas por personas físicas:

– Fotocopia del DNI (si no se ha entregado ya en el ayuntamiento).

– Declaración jurada sobre la solicitud y/o concesión de alguna otra subvención para el mantenimiento de la asociación o para la realización de esa actividad por algún organismo público o privado.

– Certificado emitido por la administración competente, acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Foral, o en su caso, autorización firmada por el solicitante para que en su representación, el Ayuntamiento de Ayala solicite certificado a la administración competente acreditativo de estar al corriente de pago de los impuestos de la hacienda foral y con la seguridad social relativos a los solicitantes (anexo 4).

6.3.2. En el caso de solicitudes presentadas por asociaciones:

– Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud, ya sea en nombre propio o como representante de la asociación (si no se ha entregado ya en el ayuntamiento).

– Fotocopia del NIF de la asociación, si no estuviera ya aportada en el ayuntamiento.

– Si no estuviera dada de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de Ayala, en el momento de la solicitud de subvención deberá inscribirse en el mismo, debiendo adjuntar: fotocopia de los estatutos de la entidad, documento que acredite estar legalmente constituida y registrada en el Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco, así como documento acreditativo del NIF.

6.4. Solicitud:

Se deberá presentar el anexo 1 (debidamente rellenado y firmado).

Para solicitar la subvención anual para manutención y gastos corrientes deberán presentar también el anexo 2 (debidamente rellenado y firmado).

Para solicitar la subvención para realizar actividades deberán presentar además el anexo 3 y anexo 3.1 Del anexo 3.1 se presentará tantos ejemplares como actividades o programas se desee realizar a lo largo del año (debidamente firmados).

Se deberá presentar el anexo 4 debidamente rellenado y firmado.

Asimismo, en todas las solicitudes se deberá tener en cuenta que el total de la financiación que se obtenga, por subvenciones y otras fuentes, no podrá superar el coste del programa presentado.

El ayuntamiento podrá recabar a las entidades solicitantes cuantas aclaraciones estime oportunas para la mejor valoración de la solicitud presentada.

Si la solicitud, no estuviera debidamente formalizada o faltara algún dato o alguno de los documentos mencionados, se requerirá a la persona o entidad solicitante para subsanar las deficiencias en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que, sin no lo hiciese, se archivará la solicitud sin más trámite.

Excepcionalmente podrán concederse subvenciones a solicitudes presentadas fuera del plazo previsto, cuando exista disponibilidad económica, y si la actividad o programa se considera de interés municipal para los objetivos públicos a perseguir por el Ayuntamiento de Ayala y previo informe favorable de la Comisión Informativa de Cultura.

ARTÍCULO 7. PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA.

Toda persona o entidad a la que se conceda subvención, deberá hacer pública esta financiación municipal incluyendo el logotipo del ayuntamiento en los materiales impresos que genere (carteles, folletos, hojas informativas...), en los medios electrónicos o audiovisuales o en los anuncios que pueda publicar en los medios de comunicación escrita. Para ello el Ayuntamiento de Ayala facilitará a las personas o entidades interesadas el logotipo municipal.

Asimismo, el uso de las dos lenguas oficiales, euskera y castellano, en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de publicidad del programa o actividad subvencionada, se hará siempre respetando la ordenanza municipal del uso del euskera.

También será obligatoria la inclusión de los criterios de igualdad necesarios para la inserción de la perspectiva de género. (Lenguaje e imágenes inclusivas).

Se deberá dar publicidad a todas las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Ayala con una antelación a la fecha de celebración de la actividad para que todos los interesados puedan participar en ellas. Asimismo, se deberá comunicar al ayuntamiento su celebración con siete días de antelación, para que se le de la difusión por los medios que el ayuntamiento estime oportunos.

ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES DE LA PARTE BENEFICIARIA.

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

– Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.

– Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

– Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

– Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación debe efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

– Acreditar, antes de dictarse la resolución de concesión de la subvención, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al ayuntamiento y a la seguridad social.

– Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

– Anunciar y desarrollar el programa o la actividad de acuerdo con la ordenanza de euskera del Ayuntamiento de Ayala.

– Cumplir la normativa sobre la normativa de igualdad de género.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Serán criterios a tener en cuenta para la concesión de subvenciones:

– Nivel de extensión del proyecto (número de personas beneficiadas con la realización de las actividades).

– La continuidad y estabilidad demostrada por la entidad solicitante en el ámbito en el que actúa.

– Desarrollo de actividades en euskera.

– La dificultad del solicitante para acudir a otros medios de financiación, así como los recursos económicos con que cuenta la misma en relación del importe solicitado, así como el esfuerzo por la búsqueda de recursos y fuentes de financiación.

– La viabilidad del programa y de las actividades proyectadas.

– Balance económico presentado.

– Actividades que fomenten la igualdad.

ARTÍCULO 10. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN.

Será competente para la concesión de la subvención el alcalde-presidente, previo informe de la comisión informativa correspondiente.

ARTÍCULO 11. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo de resolución de las solicitudes y notificación a las personas o entidades solicitantes es de cuatro meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria y se notificarán tanto las subvenciones concedidas como las denegadas.

ARTÍCULO 12. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

12.1. Plazo de justificación:

Las personas o entidades solicitantes tendrán que presentar la justificación de la subvención con fecha límite el 31 de enero de 2019. En este plazo se tendrán que presentar todas las facturas referentes a las líneas de subvención y los anexos correspondientes debidamente rellenos y firmados.

12.2. Justificación de las subvenciones:

Se deberá justificar el 100 por ciento del presupuesto presentado a subvención y no sólo la cantidad concedida por el ayuntamiento, tal y como dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3. Sistema de justificación:

La justificación tendrá que incluir:

– El anexo 5 para todas las personas o asociaciones solicitantes.

– El anexo 6 para aquellas asociaciones que hayan solicitado gastos corrientes.

– El anexo 7 para aquellas personas o asociaciones solicitantes. Se tendrá que entregar uno por cada actividad realizada, correctamente relleno.

– Para justificar el kilometraje: el anexo 8 para todas aquellas personas o asociaciones que han solicitado gastos de transporte.

a) Cuando exista organizador: se tendrá que aportar un documento que certifique la asistencia de la asociación al evento y documento elaborado por la propia asociación que incluya una relación de todas las personas que han asistido con nombre, apellidos, DNI y firma de las personas asistentes.

b) Cuando no existe organizador: se tendrá que aportar documento elaborado por la propia asociación que incluya una relación de todas las personas que han asistido con nombre, apellidos, DNI y firma de las personas asistentes.

– Para justificar los lunches saludables: se tendrá que aportar factura o ticket que desglose la compra de los artículos adquiridos para el lunch. En el caso contrario se entenderá que el lunch es tradicional.

– Facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos realizados. En el caso de las fichas federativas, listado de las personas a las que se les solicita la ayuda.

– Justificantes de pago (si el importe de la factura se paga en metálico es suficiente con que el establecimiento comercial o empresa de que se trate estampille un sello de cobrado o pagado con la firma manuscrita sobre él; o un escrito firmado por el empresario indicando que ha recibido el pago en metálico de la factura identificándola. Si el pago se hace por transferencia bancaria se deberá adjuntar el justificante; siendo obligatorio por transferencia bancaria todos los pagos superiores a 2.500,00 euros). Se eximirá de la presentación de justificante de pago de aquellas facturas menores de 100 euros, en cuyo caso deberá presentarse un certificado de la secretaria o secretario de la asociación indicando que esa factura ha sido abonada.

– Un ejemplar del cartel, folleto, etc., por el que se haya dado a conocer la actividad.

– En el supuesto en que la asociación subvencionada por el Ayuntamiento de Ayala conozca con posterioridad al pago de la subvención el importe de otra subvención otorgada por otro organismo público y/o privado para esa misma actividad, deberá inmediatamente presentar una declaración del ente y la cuantía de la subvención en el ayuntamiento (debidamente firmada), a los efectos de reintegro en la tesorería municipal del exceso de lo subvencionado.

– En los supuestos en que el importe total de las facturas presentadas no cubriera el 100 por ciento del presupuesto subvencionable presentado o no se llevara a cabo el proyecto o actividad subvencionable, el beneficiario deberá comunicarlo al ayuntamiento a los efectos de reintegro en la tesorería municipal de lo ya abonado o en su caso reducción de la subvención otorgada.

12.4. Falta de justificación o justificación insuficiente:

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente traerá como consecuencia la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, junto al interés de demora, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 37 de la ley general de subvenciones.

ARTÍCULO 13. PAGO.

El abono de la subvención concedida, se realizará mediante dos pagos:

– Uno del 80 por ciento en el momento de la resolución de la concesión.

– El resto de la subvención, una vez presentada la justificación mencionada en el punto anterior.

ARTÍCULO 14. INCUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

El incumplimiento por parte de los beneficiarios de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención en estas bases o en la ordenanza reguladora de la concesión

de subvenciones municipales; así como la falsedad y ocultación de los datos y documentos que estuvieran obligados a aportar, dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro en su caso de la cantidad abonada indebidamente.

ARTÍCULO 15. DESARROLLO E INTERPRETACIÓN.

Cualquier posible duda de interpretación de estas bases, será resuelta por la alcaldía previo informe de la comisión informativa correspondiente.

En todo lo previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Ayala.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Respaldiza, a 23 de marzo de 2018

El Alcalde-Presidente

GENTZA ALAMILLO UDAETA



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS 2018

ANEXO 1: SOLICITUD GENERAL

Nº DE EXPEDIENTE*

DATOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD SOLICITANTE		
DIRECCIÓN		
CIF	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
DIRECCIÓN		
PUEBLO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

TRAYECTORIA DE LA ASOCIACIÓN

FECHA DE CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	AÑOS QUE LA ASOCIACIÓN LLEVA TRABAJANDO EN EL MUNICIPIO

PERSONAS ASOCIADAS

Nº DE PERS. ASOCIADAS	Nº DE MUJERES	Nº DE HOMBRES	Nº PERS. AYALESAS	Nº PERS. NO AYALESAS

PRESUPUESTO PRESENTADO

SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA

SUBVENCIÓN CONCEDIDA*

OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS
SOLICITADOS O CONCEDIDOS

Documentación a adjuntar:

Documentación a adjuntar en caso de no haber sido entregada con
anterioridad:

Certificado de estar al corriente con las obligaciones de
Hacienda Foral y con la Seguridad Social o Anexo V

Fotocopia del DNI

Fotocopia del NIF y de los estatutos de la Asociación

Declaro la veracidad de todos los datos de esta solicitud. Asimismo acepto en su totalidad las bases de la convocatoria y autorizo al Ayuntamiento de Ayala a verificar cualquiera de los datos de esta solicitud mediante la consulta de los registros o documentación de la Asociación que correspondan.

Ayala, Del 2018

SOLICITANTE (Firma):

* Para rellenar por el Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE AYALA - Bº La Iglesia, 3 RESPALDIZA (Álava) Tel: 945 39 90 13



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS 2018
SUBVENCIÓN PARA GASTOS CORRIENTES

ANEXO 2: SOLICITUD GASTOS CORRIENTES

Nº DE EXPEDIENTE*

DATOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD SOLICITANTE		
DIRECCIÓN		
CIF	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
DIRECCIÓN		
PUEBLO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

GASTOS DE LIMPIEZA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL LOCAL (breve descripción)

--

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y/O MATERIAL (breve descripción)

--

SEGUROS (breve descripción)

--

GASTOS DE FICHAS FEDERATIVAS PARA LA COMPETICIÓN (Personas empadronadas que compitan)

--

PRESUPUESTO TOTAL

SUBVENCIÓN SOLICITADA GASTOS
CORRIENTES

SUBVENCIÓN CONCEDIDA*

OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS
SOLICITADOS O CONCEDIDOS

Ayala, Del 2018

SOLICITANTE (Firma):

* Para rellenar por el Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE AYALA - Bº La Iglesia, 3 RESPALDIZA (Álava) Tel: 945 39 90 13



SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS 2018
SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES A LO LARGO DEL AÑO

ANEXO 3: SOLICITUD ACTIVIDADES A LO LARGO DEL AÑO

Nº DE EXPEDIENTE*

DATOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD SOLICITANTE		
DIRECCIÓN		
CIF	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
DIRECCIÓN		
PUEBLO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

CONCEPTO	PRESUPUESTO ESTIMADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS	APORTACIÓN PROPIA
TRANSPORTE				
ORGANIZACIÓN CAMPEONATOS DEPORTIVOS				
PREMIOS CAMPEONATOS DEPORTIVOS				
ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES				
ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL				
LUNCHS TRADICIONALES				
LUNCHS SALUDABLES				
ORGANIZACIÓN DE FIESTAS TRADICIONALES				
EDICIÓN DE TRABAJOS EJE PRINCIPAL AIARA				
SERVICIOS DE GUARDERÍA				
TOTAL				

PRESUPUESTO PRESENTADO		SUBVENCIÓN SOLICITADA ACTIVIDADES	
SUBVENCIÓN CONCEDIDA*		OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS SOLICITADOS O CONCEDIDOS	

Ayala, Del 2018

SOLICITANTE (Firma):

* Para rellenar por el Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE AYALA - Bº La Iglesia, 3 RESPALDIZA (Álava) Tel: 945 39 90 13



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS 2018
SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES A LO LARGO DEL AÑO

ANEXO 3.1: FICHA DESCRIPTIVA DE CADA ACTIVIDAD

Nombre de la Actividad	
A quién va dirigida la actividad	Menores: <input type="text"/> Jóvenes <input type="text"/> Personas Adultas: <input type="text"/>
Objetivos que se persiguen	
Descripción de la actividad	
Idioma que se utilizará para anunciar la actividad	Euskara: <input type="text"/> Castellano: <input type="text"/> Ambos: <input type="text"/>
Idioma que se utilizará en la actividad	Euskara: <input type="text"/> Castellano: <input type="text"/> Ambos: <input type="text"/>
Fecha prevista	
Participación esperada	Mujeres: <input type="text"/> Hombres: <input type="text"/>
Ingresos previstos (subvenciones patrocínios, cuotas y otros)	
Gastos previstos	
Otros	

Se tendrá que rellenar una ficha por actividad, y para poder valorarla se recomienda rellenar con la mayor información posible.

AYUNTAMIENTO DE AYALA - Bº La Iglesia, 3 RESPALDIZA (Álava) Tel: 945 39 90 13



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS 2018

ANEXO 4: AUTORIZACION PARA COMPROBACIÓN DE DATOS ANTE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA HACIENDA FORAL

Dña./ D.

.....,
con DNI nº.: en calidad de Presidenta/e - Secretaria/o de la Asociación
.....con N.I.F. nº.:
.....

AUTORIZO:

Al AYUNTAMIENTO DE AYALA a que solicite a la Hacienda Foral y a la Tesorería General de la Seguridad Social la información sobre si la Asociación está al corriente de sus pagos en dichos organismos.

En....., a de de 2018.

Fdo.: Dña./D.....

AYUNTAMIENTO DE AYALA - Bº La Iglesia, 3 RESPALDIZA (Álava) Tel: 945 39 90 13



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS 2018

ANEXO 5: JUSTIFICACIÓN GENERAL

Nº DE EXPEDIENTE*

DATOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD SOLICITANTE		
DIRECCIÓN		
CIF	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
DIRECCIÓN		
PUEBLO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA JUSTIFICACIÓN

- Memoria descriptiva de cada actividad (ANEXO 6)
- Facturas y justificantes de pago generadas por los conceptos subvencionables
- Cartelería, posters...
- En el caso de los kms (anexo kms y documentación específica de cada viaje)

PRESUPUESTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD

--

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO

--

OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS CONCEDIDOS

--

GASTOS TOTALES GENERADOS

--

Certifico que los datos aquí mostrados son verdaderos.

Ayala,

FIRMA:

AYUNTAMIENTO DE AYALA - Bº La Iglesia, 3 RESPALDIZA (Álava) Tel: 945 39 90 13



SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS 2018

ANEXO 6: JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA GASTOS CORRIENTES

DESGLOSE DE LOS GASTOS:

GASTOS DE LIMPIEZA, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL LOCAL				
Concepto	Proveedor	nº factura	fecha de factura	Importe
Importe total:		Otras subvenciones por este concepto		

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y/O MATERIAL				
Concepto	Proveedor	nº factura	fecha de factura	Importe total
Importe total:		Otras subvenciones por este concepto		

SEGUROS				
Concepto	Proveedor	nº factura	fecha de factura	Importe total
Importe total:		Otras subvenciones por este concepto		

GASTOS DE FICHAS FEDERATIVAS PARA LA COMPETICIÓN (Personas empadronadas que compitan)				
Concepto	Proveedor	nº factura	fecha de factura	Importe total
Importe total:		Otras subvenciones por este concepto		

PRESUPUESTO SOLICITADO	GASTOS TOTALES GENERADOS	SOLICITUD CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO	OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS CONCEDIDOS

AYUNTAMIENTO DE AYALA - Bº La Iglesia, 3 RESPALDIZA (Álava) Tel: 945 39 90 13



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

**SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES
SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS 2018**

ANEXO 7: MEMORIA DESCRIPTIVA DE CADA ACTIVIDAD

Nombre de la actividad			
A quién es dirigido	Infancia: <input type="checkbox"/>	Juventud: <input type="checkbox"/>	Pers. Adultas: <input type="checkbox"/>
Objetivos:			
Descripción y valoración :			
Idiomas utilizados para publicitar la actividad	Euskara: <input type="checkbox"/>	Catellano: <input type="checkbox"/>	Ambos: <input type="checkbox"/>
Idiomas utilizados en la actividad	Euskara: <input type="checkbox"/>	Catellano: <input type="checkbox"/>	Ambos: <input type="checkbox"/>
Fecha de realización			
Nº de participantes	<input type="checkbox"/>	Mujeres: <input type="checkbox"/>	Hombres: <input type="checkbox"/>
Total gastos			
Ingresos obtenidos (subvenciones, patrocinios, cuotas y otros)			

DESGLOSE DE LOS GASTOS:

Concepto	Proveedor	nº factura	fecha de factura	Total factura
TOTAL				

Se tendrá que rellenar una ficha por actividad, y rellenarla con la mayor información posible.
En el concepto de ingresos obtenidos se tendrán que especificar las cantidades y fuentes de obtención.

AYUNTAMIENTO DE AYALA - Bº La Iglesia, 3 RESPALDIZA (Álava) Tel: 945 39 90 13



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS 2018

ANEXO 9 : CRITERIOS EUSKERA

A fin de estandarizar la presencia de las lenguas en los carteles que publiciten las diferentes actividades subvencionadas por el Ayuntamiento y realizadas por las asociaciones se propone la aplicación de diversos criterios que serán utilizados para conseguir la normalización de las lenguas oficiales.

Se exigirá la aplicación de dichos criterios a la cartelería de las actividades realizadas por las diferentes asociaciones del municipio de Ayala para poder optar a ser subvencionadas.

Son los siguientes:

CRITERIOS LINGÜÍSTICOS

1. Se garantizará la presencia del euskara en la totalidad de carteles, rotulación, anuncios, impresos, etc.
2. Siguiendo el orden de lectura, el euskara aparecerá en una ubicación anterior al castellano. Es decir, cuando la disposición sea de verticalidad, el euskara se encontrará encima del castellano y, de ser horizontal, el euskara a la izquierda del castellano
3. Cuando sea un texto planteado en columnas, la de la izquierda será ocupada por el texto en euskara.
4. De existir una variación en los tamaños de las grafías usadas la de mayor tamaño será la de la versión en euskera.
5. Aparecerán en la misma hoja las versiones en ambas lenguas, es decir, no se presentará una hoja exclusivamente redactada en castellano y otra, diferente o en el dorso, en euskara.



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS 2018

ANEXO 10: CRITERIOS IGUALDAD

CRITERIOS PARA INCORPORAR PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ASOCIACIONES

Éstos son los criterios a tener en cuenta:

1. Lenguaje. El lenguaje será inclusivo, para que visualicemos tanto a mujeres como hombres.
2. Imágenes. En las imágenes, si aparecen personas, que sean mujeres y hombres, descartando imágenes estereotipadas.
3. En las juntas de las asociaciones, fomentaremos la participación de las mujeres en el caso de que haya más hombres.
4. A la hora de elegir jurado, tendremos en cuenta que sea paritario, esto es, que haya mujeres y hombres.
5. Cuando se organicen actividades, se tendrá en cuenta visibilizar las aportaciones realizadas por las mujeres así como fomentar su participación.

Para facilitar todo lo mencionado, el Ayuntamiento de Ayala organizará una sesión de formación para asociaciones. Además, en todo momento, se pueden hacer consultas en el Servicio de Igualdad, escribiendo o llamando a:

cayala.miren@ayto.araba.eus o 686 587889

AYUNTAMIENTO DE AYALA - Bº La Iglesia, 3 RESPALDIZA (Álava) Tel: 945 39 90 13